



000331

Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°090-2019-MDM/A

Miraflores 2019 abril 10

VISTOS:

El Informe N° 124-2019-MDM-GAF/ULyCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Certificación Presupuestal N° 0529, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 123-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario. Promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en su artículo 15° indica que la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, debe contener los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de su objetivos y actividades deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional y prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.”;

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 6°, sobre aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MDM/A, de fecha 21 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, PAC 2019, en el mismo que no se consideró la “Adquisición de vehículo multipropósito y lava contenedores para la División de Limpieza Pública y Ornato”;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019.OSCE/PRE, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo; asimismo, en el numeral 7.6.1, se señala que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 124-2019-MDM-GAF/ULyCP el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia Municipal, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2019, detallando el Proceso de Selección a incluir; con Certificación de Crédito Presupuestario N° 000529, se da la certificación correspondiente y con Informe Legal N° 123-2019-GAJ/GM/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del mismo;

...///

